

14º Congreso Insular

PSOE Gran Canaria

18 y 19 de diciembre de 2021

PROPUESTA DE BASES DE CONVOCATORIA

ÍNDICE

1. Disposiciones Generales
2. Presentación de candidaturas a la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva del PSOE de Gran Canaria
3. Elección Delegaciones Agrupaciones Municipales
4. Elección Delegaciones Sectoriales
5. Propuesta, Debate y Votación Enmiendas por las Agrupaciones Municipales

1. DISPOSICIONES GENERALES.

El presente documento establece las Bases y Calendario para la celebración del **14º Congreso Insular del PSOE de Gran Canaria**, incluyendo:

- *Elección directa de la persona titular de la Secretaría General del PSOE de Gran Canaria.*
- *Elección de delegados/as locales al 14º Congreso Insular del PSOE de Gran Canaria.*
- *Presentación de enmiendas a la Ponencia Marco y los Estatutos Insulares.*
- *Elección de la Comisión Ejecutiva Insular del PSOE de Gran Canaria.*
- *Elección de la Comisión Insular de Ética del PSOE de Gran Canaria.*
- *Elecciones miembros del Comité Insular elegidos por el Congreso Insular.*
- *Elecciones miembros del Comité Regional elegidos por el Congreso Insular.*

El Congreso Insular se desarrolla de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Insulares del PSOE de Gran Canaria, en el Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales y en las presentes bases de convocatoria.

Dichas normas, establecen el método de elección de la persona titular de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva del PSOE de Gran Canaria, realizándose a través del sistema de primarias mediante votación individual, directa y secreta de sus militantes.

La elección de delegados/as al 14º Congreso del PSOE de Gran Canaria se realizará, por las agrupaciones municipales, mediante el voto individual, directo y secreto de los y las militantes y afiliados y afiliadas de conformidad con lo establecido en el Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos.

Los Estatutos Federales e Insulares, establecen que la elección de la Comisión Ejecutiva Insular del PSOE de Gran Canaria se hará mediante el sistema de voto mayoritario, a propuesta del/la secretario/a General electo/a, por voto individual, directo y secreto de los delegados/as con derecho a voto del 14º Congreso Insular.

La elección de la Comisión Insular de Ética se realizará mediante votación individual y secreta de los delegados/as con derecho a voto del Congreso Insular previa presentación de las candidaturas a la Comisión Electoral, en

listas completas, cerradas y bloqueadas, de acuerdo con el sistema de voto mayoritario.

Así mismo, los Estatutos Federales e Insulares, establecen que la elección de los miembros del Comité Insular que corresponda elegir al Congreso Insular se efectuará mediante votación individual y secreta de los delegados/as con derecho a voto del Congreso Insular previa presentación de las candidaturas a la Comisión Electoral, en listas completas, cerradas y bloqueadas, que deberán tener igual representación de hombres y mujeres ordenados de forma alternativa. Cuando el número de integrantes de la lista sea impar, la presencia de ambos sexos será lo más ajustada al equilibrio numérico, respetándose el orden alternativo entre los candidatos/as de uno y otro sexo.

La elección de los miembros del Comité Regional que corresponda elegir al Congreso Insular se efectuará mediante votación individual y secreta de los delegados/as con derecho a voto del Congreso Insular previa presentación de las candidaturas a la Comisión Electoral, en listas completas, cerradas y bloqueadas. Con los mismos criterios que para la candidatura de miembros al Comité Insular.

1.1 Convocatoria.

El Comité Insular del PSOE de Gran Canaria acuerda que el 14º Congreso Ordinario Insular del PSOE de Gran Canaria se celebre en la **Las Palmas de Gran Canaria los días 18 y 19 de diciembre de 2021**, quedando fijada para el día **6 de noviembre** la jornada de **votación** de la primera vuelta de primarias **para la elección de Secretario/a General de la Comisión Ejecutiva del PSOE de Gran Canaria.**

1.2 Calendario.

Se adjunta calendario marco que desarrolla el 14º Congreso Insular del PSOE de Gran Canaria.

1.3 Orden del día provisional.

- 1. Dictamen de la Comisión de Credenciales y constitución del 14º Congreso Insular.**
- 2. Elección de la Mesa del Congreso.**

3. **Apertura del Congreso. Salutación de la Presidencia del Congreso Insular.**
4. **Informe de gestión de los órganos Insulares. Debate y votación.**
5. **Elección de la Comisión Electoral del Congreso y apertura de plazo de presentación de candidaturas a los órganos insulares: Comisión Ejecutiva Insular, Comisión Insular de Ética, representantes en el Comité Insular y representantes en el Comité Regional.**
6. **Constitución de las comisiones de trabajo. Debate de enmiendas en comisión.**
7. **Proclamación de candidaturas a los órganos insulares y al Comité Regional.**
8. **Presentación y aprobación por el plenario de las resoluciones de las comisiones de trabajo. Si procede, debate y votación de enmiendas.**
9. **Votación de los órganos y representantes insulares.**
10. **Proclamación de los resultados.**
11. **Clausura.**

1.4 Composición del 14º Congreso Insular Ordinario.

Son miembros de pleno derecho con voz y voto: Los delegados/as elegidos/as a tal efecto mediante el voto individual, directo y secreto de los y las militantes y afiliados/as directos del PSOE de ámbito insular.

El baremo aplicado para el cálculo de delegados será el de **1 delegado/a por cada 10 militantes** y afiliados directos de ámbito local.

Los representantes de **Juventudes Socialistas de Gran Canaria serán 10.**

Las delegaciones de los **Órganos Sectoriales constituidas, de 2 a 4 delegados/as** en función del número de sus afiliados.

Son miembros del Congreso Insular con voz y sin voto:

- *La Comisión Ejecutiva Insular.*
- *Los miembros del Comité Insular que representen a este órgano.*
- *La Comisión Insular de Ética.*
- *Una representación de Izquierda Socialistas de 2 miembros.*

1.5 Ponencia Marco y Ponencia de Modelo de Partido (Estatutos Insulares).

El Comité Insular aprobará la designación del Equipo de Coordinación y Ponencia propuesto por la Comisión Ejecutiva Insular, y faculta a este para la redacción y presentación de la Ponencia Marco ante el Comité Insular a celebrar el 20 de octubre.

En todo caso, la Ponencia Marco deberá estar a disposición de las agrupaciones, la militancia y afiliación directa entre el 25 y 31 de octubre.

1.6 Propuesta y Aprobación de Enmiendas.

Una vez trasladada la Ponencia Marco y desde el **22 de noviembre hasta el 28 de noviembre** las agrupaciones debatirán y votarán las propuestas de enmiendas a la Ponencia Marco. Todas aquellas que obtengan el apoyo de al menos un 20% de las Asambleas deberán ser remitidas al Comité Organizador Insular. Se elaborará una Memoria de Enmiendas que se remitirán a los delegados/as, entre el **1 de diciembre y el 4 de diciembre**.

1.7 Informe de Gestión de los Órganos Insulares.

La memoria de gestión de los Órganos Insulares será remitida entre los días **1 y 5 de noviembre**. El Comité Insular delega en tres de sus miembros la redacción y defensa ante el 14º Congreso Insular de su Memoria de Gestión.

1.8 Censo (Listado de votación)

El censo que conforma el cuerpo electoral para el presente proceso congresual es el cerrado a fecha de la convocatoria del 14º Congreso Insular, 9 de septiembre, que será el censo oficial válido para la aplicación del baremo de atribución de delegados para el proceso congresual.

El cuerpo electoral lo conforman:

- Las y los militantes, y las afiliadas y afiliados directos del PSOE de Gran Canaria.

El listado de votación para la elección de la persona titular de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Insular, que integra todo el cuerpo electoral, será remitido a cada mesa **tres días** antes de la jornada de votación.

El censo será custodiado y gestionado por el Comité Organizador, que velará por su uso responsable, así como por el pleno respeto a la legislación sobre protección de datos.

En ningún caso las precandidaturas o candidaturas podrán acceder a datos personales de la militancia, de acuerdo con lo estipulado en desarrollo de la legislación de Protección de Datos de carácter personal.

1.9 Comité Organizador

El Comité Organizador del 14º Congreso Insular lo forman:

- Coordinador General: Juan Jesús Facundo, más los miembros de la Comisión Ejecutiva Insular, Mariló Hernández, Duli Ramos y Carla Campoamor.

El Comité Organizador estará habilitado para la promulgación de cuantas instrucciones, certificados y resoluciones sean precisos para el correcto desarrollo del proceso congresual, incluido el proceso para la elección de delegados/as.

Actúa bajo la supervisión de la Comisión Insular de Ética y la Comisión Federal de Ética y Garantías que tiene la decisión última sobre la aplicación de las disposiciones estatutarias y reglamentarias que regulan el 14º Congreso Insular.

1.10 Asambleas Municipales.

En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima del Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales respecto al proceso orgánico municipal, se fija como fecha límite el **30 de abril de 2022**, plazo inferior a los 6 meses previstos desde la celebración del Congreso Insular.

El censo se cerrará el mismo día que sea convocado cada proceso por el órgano correspondiente.

A efectos de las eventuales reclamaciones respecto al censo **para los procesos territoriales convocados a partir de septiembre, únicamente podrán reclamarse las afiliaciones tramitadas en fecha posterior al 28 de julio de 2021, fecha del cierre censal para el 14º Congreso Regional**, al haberse habilitado previamente un plazo de subsanación de este para las afiliaciones tramitadas con anterioridad a esa fecha.

2. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL PSOE DE GRAN CANARIA.

La elección de secretario/a General de la Comisión Ejecutiva Insular se realizará mediante el **sistema de primarias a doble vuelta**, mediante voto individual, directo y secreto de los/as militantes con plenos derechos políticos.

2.1 Calendario Primarias a secretario/a General Insular.

Presentación de precandidaturas	4 de octubre
Recogida y presentación avales	4 de octubre - 18 de octubre
Proclamación provisional de candidatos/as	18 de octubre
Plazo de recursos y proclamación definitiva	18 - 22 de octubre
Campaña de Información	22 de octubre - 5 de noviembre
Jornada de Votación (1ª vuelta)	6 de noviembre
Proclamación provisional (+50% votos)	6 de noviembre
Plazo de recursos y proclamación definitiva	6 - 10 de noviembre
Jornada de votación (2ª vuelta)	13 de noviembre
Proclamación (Más votado)	13 de noviembre
Plazo de recursos y proclamación definitiva	13 - 17 de noviembre
14º Congreso Insular Gran Canaria.	18 y 19 diciembre

2.2 Comisión de Primarias.

La **Comisión de Primarias** está formada por **la Comisión Insular de Ética, el Comité Organizador y representantes de las candidaturas**. Su objetivo es

asegurar la igualdad entre los candidatos y facilitar los mismos medios y los datos que resulten necesarios a todas las candidaturas.

La Comisión de Primarias, en presencia de los/as representantes de las candidaturas, podrá consensuar cualquier aspecto que afecte al proceso.

2.3 Presentación de Precandidaturas.

Tendrán la condición de precandidatos/as, aquellos/as militantes que comuniquen formalmente su intención de concurrir a la elección de Secretario/a General, mediante el oportuno impreso y acepten expresamente las normas del proceso de primarias y, en concreto, las normas sobre medios materiales y de financiación.

El plazo para la presentación de precandidaturas será el **4 de octubre**, formalizándose ante la Comisión Insular de Ética, personalmente o a través del correo electrónico psoe@psoegrancanaria.org, órgano encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos para ser candidato/a.

Una vez obtenida la condición de precandidato/a se facilitarán los siguientes medios:

- Los impresos oficiales para la recogida de avales en su favor
- Los datos estadísticos del censo
- El número de avales necesarios para presentar una candidatura
- Los datos de contacto de las agrupaciones municipales o de distrito

Para lograr la consideración de candidato/a, además de ser militante del PSOE y estar inscrito en el censo válido para el 14º Congreso Insular, **será necesario conseguir un 3% de los avales** de los militantes del PSOE y Juventudes Socialistas de Gran Canaria.

2.4 Recogida y Presentación de Avales.

El plazo para la recogida y presentación de avales se inicia el día 4 de octubre y finaliza el día 18 de octubre a las 12 horas.

Los avales **deberán presentarse** ante la Comisión Insular de Ética **a través de los representantes** de las precandidaturas o, directamente **ante la Comisión**,

dirigidos a la dirección de correo electrónico psoe@psoegrancanaria.org , como imagen o por correo ordinario, a la atención del Comité Organizador Insular, Pi y Margall, 38, Las Palmas de Gran Canaria.

Los/as precandidatos/as **podrán aportar** al órgano verificador de los avales, **como máximo, el doble del número de avales requeridos** para obtener la condición de candidato/a, **un 6%**, tan solo con la finalidad de llegar al mínimo establecido por la posible anulación de parte de los avales presentados.

Las personas habilitadas por un aspirante para proceder en su favor a la recogida de avales podrán consultar la inscripción en el censo de militantes, sin que dicha consulta pueda suponer el acceso o la obtención de datos de carácter personal, de conformidad con el desarrollo legislativo sobre protección de datos de carácter personal.

2.5 Verificación y Recuento de Avales.

Una vez finalice el plazo de recogida y presentación de avales, el día 18 de octubre a las 12 horas, se procederá a la verificación y el recuento de los avales.

El órgano verificador de los avales será la Comisión Insular de Ética. Para proceder a la verificación de sus avales, el precandidato/a deberá aportar la declaración de bienes, actividades e intereses y el documento de compromiso socialista debidamente cumplimentado y firmado.

Los criterios generales de validez de los avales son los siguientes:

- Serán válidos todos los avales presentados mediante el sistema de aval electrónico.
- Serán válidos los avales presentados en el modelo oficial que cuenten con la copia del adverso del DNI del/la militante o afiliado/a directo/a que otorga su aval.
- Nadie podrá avalar a más de una precandidatura diferente, considerándose avales nulos todos los emitidos por una persona a favor de más de una candidatura, aunque sea a través de distintos medios.
- Se considerará un único aval válido emitido por quien haya avalado más de una vez a favor de la misma precandidatura, a través de cualquiera de los medios previstos.
- No serán válidos los avales presentados en formato de aval múltiple o distinto al modelo oficial.

2.6 Proclamación de Candidaturas.

Verificados y validados los avales presentados, **la Comisión Insular de Ética realizará una proclamación provisional de candidaturas**, contra la que **cabrá recurso de reposición** ante la propia Comisión en un plazo de **24 horas** desde la proclamación.

Los recursos podrán interponerse por cualquiera de los/as precandidatos que se hubieran personado en el proceso de verificación y recuento de avales. Aquellos que no se hubieran personado en ese acto se entenderán que renuncian a su condición de parte del proceso electoral.

En ningún caso serán recurribles hechos, acuerdos o decisiones que no sean determinantes en la proclamación o no como candidatura de cualquier precandidatura.

Transcurrido el plazo de presentación y resolución de recursos, la Comisión Insular de Ética procederá a la proclamación definitiva de los/as candidatos/as.

En caso de que un/una único/a precandidato/a alcance el número mínimo de avales, la Comisión Insular de Ética le proclamará secretario/a General sin necesidad de votación.

2.7 Campaña de Información.

La campaña de información se desarrollará entre los días 22 de octubre y 5 de noviembre.

A las candidaturas, una vez proclamadas, **se les facilitaran** en igualdad de condiciones **los siguientes recursos:**

- **Un espacio físico** cedido por el PSOE de Gran Canaria, en la sede insular, que sirva como oficina-despacho de la candidatura.
- Las candidaturas podrán, si lo desean, **dirigirse una única vez** a la militancia y a la afiliación directa, en su caso, con cargo a los fondos del Partido, **mediante envíos de propaganda**, dentro de un criterio de austeridad y empleo racional de los medios comunes.
- Las candidaturas **deberán obligatoriamente celebrar debates** entre sí, **en los términos que establezca el Comité Organizador**, previa

consulta con los representantes de las candidaturas en la Comisión de Primarias, y comunicación a la Comisión Insular de Ética. **Los/as candidatos/as deberán mantener un comportamiento adecuado** a los principios del PSOE y, sin perjuicio de la individualidad de la campaña de cada candidatura, todos los actos y acciones que las candidaturas desarrollen dentro de la campaña de información deberán **respetar y garantizar unos criterios básicos de unidad de imagen corporativa del Partido** que serán establecidos por el Comité Organizador Insular.

- Las candidaturas están obligadas a **respetar la normativa interna del Partido**, el presente Reglamento y las instrucciones dictadas por el Comité Organizador y la Comisión Insular de Ética.
- Las candidaturas **no podrán acceder a datos personales de la militancia o afiliados/as directos/as**, siempre de acuerdo con lo estipulado en desarrollo de la legislación de Protección de Datos de carácter personal.

2.8 Financiación de las Candidaturas y Precandidaturas.

Las precandidaturas y candidaturas realizarán sus campañas de información atendiendo a los **principios de austeridad, responsabilidad y transparencia**, estando en todo momento sometidas al **control del Comité Organizador y de la Comisión Insular de Ética, que establecerán las condiciones y limitaciones para la financiación, los gastos y la contabilidad** del proceso de elección por parte de las candidaturas, velando y asegurando, junto con el Comité Organizador, que aquellos se ajustan a las normas previstas en el Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales, así como del cumplimiento de los mecanismos para garantizar su transparencia.

A cada precandidato/a y sus representantes, se les facilitará toda la información sobre el desarrollo y aplicación de la normativa de financiación para todo el proceso de elección, **cuya aceptación será obligatoria para concurrir al proceso de primarias.**

El incumplimiento de cualquiera de las instrucciones **supondrá el cese inmediato de la correspondiente actuación**, comunicándolo, en su caso, a las autoridades competentes, sin perjuicio de que se puedan adoptar las **medidas de carácter disciplinario** o de ordenación del proceso que

correspondan en ese momento, incluida la decisión de apartar de dicho proceso a los responsables del incumplimiento.

2.9 Jornada de Votación.

La jornada de votación se desarrollará, en primera vuelta, el día 6 de noviembre entre las 10.00 horas y las 20.00 horas.

Excepcionalmente se habilitarán turnos de horario reducido de votación de al menos 4 horas de duración para que aquellos **centros de menos de 100 votantes** que hayan decidido no establecer el horario completo. **El turno reducido preferente será el de tarde, entre las 16.00 y las 20.00 horas.**

Dicho horario deberá comunicarse al Comité Organizador previa la publicación de los centros de votación y ser autorizado por este. El acto de votación es único. Sólo podrá interrumpirse por causa de fuerza mayor o caso fortuito.

La Comisión Ejecutiva respecto de cada centro de votación articulará los medios oportunos para garantizar una estancia individual o espacio para la preparación por los/as electores, en secreto, del voto.

En todo caso el lugar y el horario de votación deberán hacerse constar en la convocatoria que se remita desde las agrupaciones.

En caso de ser necesaria una segunda vuelta, esta se celebrará el día **13 de noviembre.**

2.10 Centros de Votación y Mesas Electorales.

Como norma general, las agrupaciones municipales serán los centros electorales, con excepción de las que tengan un censo inferior a 10 votantes. **Los militantes de las agrupaciones con un censo inferior a 10 votantes ejercerán su derecho al voto en el centro de votación más cercano.**

La Comisión Ejecutiva Insular podrá agrupar a varias de estas agrupaciones, siempre que estén próximas geográficamente y designar la sede de una ellas como centro de votación de los/as militantes agrupados. Cualquier excepción a esta norma deberá ser autorizada por el Comité Organizador Insular.

En aquellos **centros de votación** cuyo número de **electores sea superior a 400**, la Comisión Ejecutiva, previa autorización del Comité Organizador, de la agrupación que es centro de votación, podrá acordar la **constitución de Mesas electorales adicionales a los efectos de agilizar la votación y el recuento** posterior. En estos casos, el censo de votación se dividirá en partes iguales y los electores se agruparán a efectos de votación por orden alfabético de apellidos. **Esta circunstancia es obligatoria en el caso de que el número de electores sea superior a 1000.**

El centro de votación de los/as electores será el que corresponda en función del domicilio de afiliación.

Para el proceso de votación se elegirá **una mesa formada por una presidencia y dos vocalías**, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales para las Asambleas. A tal efecto, **la Comisión Ejecutiva del centro de votación podrá fijar en la convocatoria un momento previo, como máximo 24 horas antes del inicio de la votación, para su elección.**

La Mesa elegida será la misma para todos los procesos de votación que se celebren el mismo día.

2.11 Desplazamiento de Voto.

En el proceso de elección directa en el 14º Congreso Insular de Gran Canaria no se admitirá el voto desplazado.

2.12 Censo (Listado de Votación).

El único censo oficial y válido será el actualizado y verificado por la Comisión Ejecutiva Federal, y autorizado por el DAMyC. **Conformarán el censo electoral:**

- **Los/as militantes**

Tres días antes de la votación el DAMyC remitirá a cada mesa los **listados de votación** válidos para el desarrollo de esta.

En dicho listado figurarán identificados, además de los/as militantes de la agrupación que es centro de votación y los/as **interventores/as** de las candidaturas.

2.13 Desarrollo Jornada de Votación.

Constitución de la mesa

El día de la jornada de votación, a la hora estipulada, se constituirá la Mesa electoral y acreditará a los interventores que se presenten. La Mesa será única para los procesos de votación que se desarrollen simultáneamente. Con el acto de constitución y la acreditación de interventores, así como con cualquier incidencia que se planteará, la Mesa extenderá el acta de constitución.

Una vez constituida la mesa y comprobado que están todos los materiales para el desarrollo de la votación se anunciará el inicio de esta.

Votación

Los/as electores ejercerán su derecho al voto en el centro de votación en que se hallen inscritos/as.

Los/as electores acreditarán su identidad ante la Mesa, exclusivamente, mediante la presentación del DNI, pasaporte, carné de conducir o NIE.

Comprobada la presencia del elector en el censo la Mesa, el elector ejercerá su derecho al voto.

Papeletas y sobres

El voto constará de papeleta y sobre oficial, como norma general, cuyo modelo será aprobado por la Comisión Insular de Ética.

Con antelación a la jornada de votación, desde el Comité Organizador se facilitarán los modelos oficiales, de tal manera que haya suficientes en todos los centros electorales al inicio de la jornada de votación.

Fin de la votación y escrutinio

A la hora establecida para el cierre de la votación, la Presidencia de la Mesa anunciará el fin del acto de votación, permitiendo el voto a quienes, no habiéndolo ejercido, se hallen en el centro de votación. Posteriormente, ejercerán su derecho al voto los/as interventores/as y los/as miembros de la Mesa.

Concluidos los trámites anteriores, se procederá al escrutinio de los votos. Se considerará un único **voto válido** al sobre que contenga varias papeletas de la misma candidatura.

Se considerarán **votos en blanco**:

- El emitido en sobre sin papeleta.
- El que contenga una **papeleta blanca** confeccionada como tal.

Se considerarán **votos nulos**:

- Los emitidos con sobres o papeletas diferentes de los oficiales.
- Los emitidos sin sobre.
- Los sobres que contengan papeletas de diferentes candidaturas.
- Aquellos en los que, en el sobre o en la papeleta, se hayan realizado inscripciones, salvo aquellas que, por su entidad, no generen dudas sobre la voluntad del elector.

Actas

Efectuado el escrutinio, la Mesa extenderá y firmará el acta con los resultados en el modelo aprobado por la Comisión Insular de Ética, que también firmarán los/as interventores/as de las candidaturas presentes. **En el acta se reflejarán las incidencias de la sesión, así como las protestas de las candidaturas.**

El acta se remitirá, a la mayor brevedad, a la Comisión Insular de Ética por los medios electrónicos oportunos habilitados al efecto. También se enviará, en soporte físico, toda la documentación de la mesa, incluyendo necesariamente el acta de escrutinio. **Junto al acta habrán de remitirse los escritos de reclamación o protesta formulados por los representantes de las candidaturas, los votos nulos y aquellos cuya validez haya sido cuestionada.**

2.14 Proclamación Resultados.

Recibidos los datos del escrutinio de las mesas electorales, **la Comisión Insular de Ética proclamará el resultado provisional** de la elección.

Contra el resultado provisional las candidaturas podrán interponer recursos de reposición ante la Comisión Regional de Ética en el plazo de 24 horas desde el final del acto de votación que resolverá en 24 horas desde la presentación. Cabrá recurso en segunda instancia ante la Comisión Federal de Ética y Garantías, a presentar en 24 horas desde la resolución de la Comisión de Ética Regional. La Comisión Federal de Ética y Garantías tendrá 24 horas para resolver desde la presentación del recurso ante esta. Y con las decisiones adoptadas, **proclamará el resultado definitivo**.

Será proclamado Secretario/a General de la Comisión Ejecutiva Insular el/la candidata/a que obtenga más del 50% del voto válido.

Si ningún candidato alcanzase dicho porcentaje se celebrará una segunda vuelta el día 13 de noviembre entre los/as candidatos/as con mayor número de votos.

2.15 Interventores y Apoderados.

Cada candidatura podrá acreditar hasta cinco días antes de la jornada de votación, el día **1 de noviembre** inclusive, un máximo de **dos militantes** con derecho de sufragio activo en el correspondiente proceso **como apoderados/as o interventores/as. Los/as apoderados/as ejercerán sus funciones participando con voz, pero sin voto, en cualquier Mesa electoral,** pudiendo **presentar las protestas o reclamaciones** que estimen oportunas ante las operaciones electorales de la Mesa. **Los/as interventores/as además firman el acta** de la Mesa.

Para su identificación se extenderá la correspondiente certificación desde el Comité Organizador y podrán llevar visibles los distintivos autorizados por éste.

Los/as apoderados/as votaran en la mesa en la que estén censados. Los/as interventores ejercen su derecho al voto en la mesa ante la que están

acreditados, por tanto, para su designación será **obligatorio aportar su aceptación** junto con una copia del anverso del DNI.

En caso de que **un/a interventor/a ejerza sus funciones en una agrupación distinta** a la que le corresponde por militancia, **únicamente podrá votar a la elección de secretario/a General**, dado que el ámbito de elección de delegados es de ámbito municipal y no se corresponde con el ámbito de militancia del/la elector/a.

3. ELECCIÓN DELEGACIONES AGRUPACIONES MUNICIPALES.

La elección de las delegaciones para el 14º Congreso Insular de Gran Canaria se realizará por agrupaciones municipales por el voto individual directo y secreto de los y las militantes del PSOE y afiliados/as directos/as en listas paritarias cerradas y bloqueadas.

En el supuesto de que existan dos o más listas, se repartirán los Delegados/as del Congreso proporcionalmente al número de sufragios obtenidos por las candidaturas, siempre que hayan superado el 20% de votos.

Esta elección se celebrará el día 6 de noviembre conjuntamente con la elección de la Secretaría General.

CALENDARIO

Presentación de listas completas de delegados/as	1-3 de noviembre
Jornada de votación	6 de noviembre

3.1 Censo (Listado Votación).

El único censo oficial y válido será el actualizado y verificado por la Comisión Ejecutiva Federal, y autorizado por el DAMyC. **Conformarán el censo electoral:**

- **Los/as militantes y afiliados/as directos/as del PSOE**

Tres días antes de la votación el DAMyC emitirá a cada mesa los **listados de votación** válidos para el desarrollo de esta y, si procede, de la elección de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Insular.

En dicho listado figurarán identificados, además de los/as militantes de la agrupación que es centro de votación y los/as **afiliados/as directos/as**. También se harán constar aquellas personas que por haber solicitado su participación sectorial no tengan derecho a participar en la elección de delegados/as territoriales.

En caso de que se desarrollen simultáneamente las dos votaciones, para la elección de delegados **únicamente tienen derecho a participar en la elección de delegados/as al 14º Congreso Insular los militantes y afiliados/as directos del PSOE**, no pudiendo participar el resto de las personas que figuren en dicho listado.

3.2 Procedimiento Votación.

La votación se desarrollará el día 6 de noviembre de acuerdo con lo establecido para la votación para la elección de secretario/a General.

3.3 Atribución delegados/as.

En el supuesto de que exista sólo una lista esta será proclamada automáticamente como la lista de delegados/as del correspondiente ámbito local al 14º Congreso Insular, **no siendo necesario el procedimiento de votación.**

En el supuesto de que existan dos o más listas, **se atribuirán los/as delegados/as proporcionalmente al número de sufragios obtenidos por las candidaturas, siempre que hayan superado el 20% de votos válidos a candidatura**, para ello se aplicará el siguiente criterio:

- **Sólo se aplicarán los criterios de reparto en caso de que el número de delegados sean 3 o más.**
- **A la lista más votada le corresponderán como mínimo la mitad más un/a de los/as delegados/as a elegir.** Cuando el número de delegados a repartir sea impar, se considera la mitad más uno el primer número entero superior al 50%.

- **En caso de que existan más de dos listas que superen el 20% de los votos, el resto de los delegados /as se repartirá proporcionalmente entre las listas minoritarias,** excepto cuando sea un/a único/a delegado/a a repartir. En ese caso le corresponderá a la lista minoritaria más votada.
- El **último delegado se atribuye al resto más alto.** En caso de empate el/la delegado/a se atribuirá por sorteo entre las listas empatadas.

La delegación resultante de la votación deberá tener igual representación de hombres y mujeres. Cuando el número de integrantes de la lista sea impar, la presencia de ambos sexos será lo más ajustada al equilibrio numérico. **Para ello se aplicará el siguiente criterio:**

- **En las listas con derecho a representación de un mínimo de 3 delegados/as, sucesivamente, de menor a mayor número de votos, la última posición corresponderá al sexo con menor representación en la delegación hasta alcanzar la paridad.**

3.4 Apoderados de las Candidaturas.

Cada candidatura proclamada podrá designar hasta 5 días antes de la jornada de votación, el día 29 de octubre inclusive, un máximo de dos militantes o afiliados/as directos con derecho de sufragio activo en el correspondiente proceso como apoderados/as de su candidatura. **Los/as apoderados/as ejercerán sus funciones participando con voz, pero sin voto, en cualquier Mesa electoral,** pudiendo **presentar las protestas o reclamaciones** que estimen oportunas ante las operaciones electorales de la Mesa.

Los/as apoderados/as votaran en la mesa en la que estén censados.

4. ELECCIÓN DELEGACIONES SECTORIALES.

Las organizaciones sectoriales tendrán reconocida su pertenencia, con voz y voto, al 14º Congreso Insular de acuerdo con el siguiente baremo en relación con el censo Insular:

- 2 delegados/as con el 2% de los afiliados/as
- 3 delegados/as desde el 2% y hasta el 5% de los afiliados/as

- 4 delegados/as a partir del 5% de afiliados/as

Sus delegados/as podrán participar en el examen de la gestión y en la elección de los órganos ejecutivos y de representación del Partido Insular, para lo cual serán **elegidos mediante el voto individual, directo y secreto de las personas adscritas a cada organización sectorial, mediante votación telemática en lugar de presencial.**

Las personas que formen parte del censo deberán de optar por la elección de los/as delegados/as sectoriales, no pudiendo participar en la elección de los/as delegados/as correspondientes por territorio.

4.1 Censo Elección Delegados/as Sectoriales.

A efectos de cumplir lo dispuesto en el art. 23 de los Estatutos Federales, se abrirá un plazo de inscripción en el proceso de elección de delegados/as sectoriales, para que aquellas personas adscritas que así lo manifiesten, queden registrados como electores.

Aquellos que quieran participar en la elección de delegados/as a las organizaciones sectoriales deberán comunicarlo a través de a través de la plataforma habilitada desde el Comité Organizador Federal.

La participación en el proceso de elección de delegados/as sectoriales implica la NO participación en el proceso de elección de delegados/as de ámbito territorial.

4.2 Presentación Precandidaturas Sectoriales.

Para ser candidato/a encabezar una lista para ser delegados/as sectoriales en el Congreso Insular, **además de estar inscrito en el censo de electores, será necesario obtener el aval de un 3% del censo de los inscritos** en la elección de delegados/as de la correspondiente organización sectorial.

Las precandidaturas se presentarán siguiendo el procedimiento establecido para la elección de delegados/as territoriales, y deberá realizarse ante la Comisión Insular de Ética **a través del Comité Organizador Insular**, remitiendo la documentación al correo electrónico

psoe@psoegrancanaria.org, que verificará el cumplimiento de los requisitos para poder ser candidato/a.

4.3 Recogida y Presentación Avaes Sectoriales.

El plazo para la recogida y presentación de avales se inicia el día 19 de octubre y finaliza el día 29 de octubre a las 12 horas.

Para el proceso de elección de las delegaciones sectoriales al 14º Congreso Insular queda **habilitado el uso del aval electrónico**, a través de la plataforma habilitada desde el Comité Organizador Federal, garantizando la identificación del avalista y su voluntad de avalar al/la precandidato/a de su elección.

Los avales pueden **presentarse** directamente ante la **Comisión Federal de Ética** a través de **Comité Coordinador de cada organización sectorial, a través de los representantes** de las precandidaturas **o del correo electrónico** psoe@psoegrancanaria.org.

Los/as precandidatos/as **podrán aportar** al órgano verificador de los avales, **como máximo, el doble del número de avales requeridos** para obtener la condición de candidato/a, **un 6%**, tan solo con la finalidad de llegar al mínimo establecido por la posible anulación de parte de los avales presentados.

Las personas habilitadas por un aspirante para proceder en su favor a la recogida de avales podrán consultar la inscripción en el censo de militantes, sin que dicha consulta pueda suponer el acceso o la obtención de datos de carácter personal, de conformidad con el desarrollo legislativo sobre protección de datos de carácter personal.

4.4 Verificación y Recuento Avaes Sectoriales.

Una vez finalice el plazo de recogida y presentación de avales, el día **29 de octubre** a las **12 horas**, se procederá a la verificación y el recuento de los avales.

El órgano verificador de los avales será la **Comisión Insular de Ética**, siguiendo los mismos criterios fijados para la elección de las delegaciones territoriales.

4.5 Proclamación Candidaturas Sectoriales.

La proclamación y el régimen de recursos de candidaturas de delegaciones sectoriales se desarrollarán de acuerdo con lo previsto para la elección de las delegaciones territoriales, correspondiendo a la **Comisión Federal de Ética y Garantías la proclamación provisional**, contra la que **cabrá recurso de reposición**, ante la propia Comisión en un plazo de **24 horas** desde la proclamación.

En caso de que resulte proclamado/a un/a único/a candidato/a, su propuesta de lista completa será la que represente a la Organización Sectorial correspondiente, no siendo necesario el procedimiento de votación.

4.6 Presentación Candidaturas a Delegaciones Sectoriales.

Una vez proclamados/as, los/as cabezas de lista de delegación sectorial al 14º Congreso Insular tendrán un plazo de 48 horas desde su proclamación para presentar una candidatura completa, que deberá formalizarse ante la Comisión Insular de Ética a través del Comité Organizador de acuerdo con los plazos, criterios y requisitos establecidos para las delegaciones territoriales.

4.7 Campaña Información.

La campaña de información para la elección de delegados/as sectoriales al 14º Congreso Insular se desarrollará de acuerdo a lo establecido para la elección de las delegaciones territoriales.

4.8 Procedimiento Votación.

La votación para la elección de las delegaciones sectoriales **se desarrollará de forma telemática** de acuerdo con el procedimiento aprobado por el Comité Organizador.

No obstante, se habilita la Comité Organizador a que, en función de la inscripción, pueda habilitar mesas presenciales que faciliten el ejercicio del derecho a voto.

Las candidaturas, además de sus representantes podrán designar dos apoderados/as ante el Comité Organizador para estar presentes en el escrutinio y formular las correspondientes reclamaciones a la proclamación provisional.

4.9 Atribución delegados/as.

En el supuesto de que exista sólo una lista esta será proclamada automáticamente como la lista de delegados/as al 14º Congreso Insular, **no siendo necesario el procedimiento de votación.**

En el supuesto de que existan dos o más listas, se repartirán los/as delegados/as proporcionalmente al número de sufragios obtenidos por las candidaturas, de acuerdo con los criterios establecidos para las delegaciones territoriales.

5. PROPUESTA, DEBATE Y VOTACIÓN ENMIENDAS POR LAS AGRUPACIONES LOCALES.

Las agrupaciones municipales podrán **presentar enmiendas** parciales o **ponencias alternativas** sobre materia de cualquier naturaleza, siempre que obtengan un mínimo del 20 por 100 de apoyo.

CALENDARIO

Remisión de la Ponencia Marco	27 - 29 de octubre
Celebración de Asambleas	15 - 19 de noviembre
Remisión Memoria de Enmiendas	1 - 4 de diciembre

5.1 Asamblea para la Proposición, Debate y Votación Enmiendas.

Desde la remisión de la Ponencia Marco y hasta el día 19 de noviembre las agrupaciones, en **asamblea extraordinaria** convocada a tal efecto, **debatirán las propuestas realizadas por sus militantes.**

Los/as afiliados/as directos/as podrán enviar sus propuestas a la agrupación municipal que les corresponda, **pudiendo asistir y defender su propuesta ante la asamblea** correspondiente.

La Comisión Ejecutiva Insular será la encargada de garantizar que los/as afiliados/as directos son convocados/as a las respectivas asambleas.

La Mesa será la encargada de fijar el funcionamiento de la asamblea pudiendo debatir y votar las enmiendas una a una, o al final de los bloques de debate que se establezcan.

Todas aquellas que obtengan el apoyo de al menos 20% de la Asamblea deberán ser enviadas al Comité Organizador a través de los medios establecidos a la mayor brevedad posible.

5.2 Comunicación y Registro Enmiendas.

Se habilitará la **Aplicación Federal de Gestión de Enmiendas** para que desde las agrupaciones municipales puedan registrarse las enmiendas aprobadas. Las enmiendas aprobadas por las agrupaciones sin acceso a la Aplicación deberán ser registradas por la Comisión Ejecutiva Insular.

Organizaciones Sectoriales

Los miembros de las organizaciones sectoriales podrán presentar enmiendas ante su respectivo comité coordinador insular desde la publicación oficial de la ponencia marco y hasta el plazo fijado para la finalización de las asambleas.

Aquellas que sean aprobadas por al menos un 20% serán debatidas por el 14º Congreso Insular.

Juventudes Socialistas

Juventudes Socialistas de Gran Canaria presentará sus enmiendas en el plazo establecido, que finaliza el día 28 de noviembre, de acuerdo con el procedimiento establecido en su propia normativa.

PROPUESTA CALENDARIO 14º CONGRESO INSULAR GRAN CANARIA

CONGRESO INSULAR	
Comité Insular Extraordinario - Convocatoria Congreso-Calendarío-Cierre Censo	9 septiembre
Remisión Censo Provisional	10 -16 septiembre
Plazo subsanación censo	17 - 21 septiembre
Presentación candidaturas (Primarias)	4 octubre
Recogida y presentación avales (Primarias)	4 octubre - 18 octubre
Publicación centros electorales	11 octubre
Proclamación y recursos proclamación candidatos/as (Primarias)	18 - 22 octubre
Comité Insular Extraordinario - Aprobación Ponencia Marco-Memoria Gestión CI	20 octubre
Campaña información (Primarias)	22 octubre - 5 noviembre
Remisión Ponencia Marco +Estatutos + Memoria Gestión Órganos Insulares	27 octubre
JORNADA VOTACIÓN (1ª vuelta Primarias + Delegados)	6 noviembre
Proclamación y recursos proclamación candidatos/as (Secretaría General)	6 - 10 noviembre
JORNADA VOTACIÓN (2ª vuelta Primarias)	13 noviembre
Proclamación y recursos proclamación candidatos/as (Secretaría General)	13 - 17 noviembre
Celebración de Asambleas proposición enmiendas	22 - 28 noviembre
Remisión enmiendas	1 - 4 diciembre
CONGRESO INSULAR ORDINARIO	18 - 19 diciembre

PSOE / 